

El aprovechamiento patrimonializable del titular del suelo es de 19,20 Uas. De uso residencial en topología abierta A3A, que se materializarán en la Unidad de Ejecución delimitada en el AR número 11, promovida por «Complejo Princesa S.A.», aprobada definitivamente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local el 24 de marzo de 2004.

Durante el plazo de un mes, los interesados podrán alegar, lo que estimen conveniente.

Santander, 29 de enero de 2007.—El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

07/2043

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Dirección General de Vivienda y Arquitectura

Resolución de 19 de febrero de 2007, por la que se anuncia el concurso de ideas Europán en su novena convocatoria.

EUROPAN es una federación europea de organizaciones nacionales que rigen concursos de arquitectura y, más tarde, sus realizaciones. Estos concursos de ideas, abiertos, públicos y anónimos, se lanzan simultáneamente por varios países en torno a un tema y unos objetivos comunes. Hay veintidós países organizadores y asociados de los concursos simultáneos de arquitectura de EUROPAN 9.

El Comité Nacional Español, presidido por el Ministerio de Vivienda, participa en EUROPAN 9, en torno al tema: "Urbanidad europea. Ciudad Sostenible y Nuevos Espacios Públicos" con siete emplazamientos situados en AMA (Asturias), Badajoz (Extremadura), Calahorra (La Rioja), Poio (Galicia), La Laguna (Canarias), Santander (Cantabria), Soria (Castilla-León).

El Secretariado EUROPAN/España tiene su sede en el Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España, Pº. de la Castellana 12, 28046 MADRID. Tel.: 91.575.74.01, 91.435.22.00- fax: 91.575.75.08- e-mail: europan.esp@arquindex.es.

www.europán-esp.es

EUROPAN 9 se dirige a todo joven arquitecto o a todo equipo de jóvenes arquitectos de Europa, asociado o no con jóvenes profesionales de otras disciplinas. Todos los concursantes, cualquiera que sea su profesión, deberán tener menos de cuarenta años a la fecha límite de entrega de las propuestas. El jefe de equipo deberá ser arquitecto.

A partir del lunes 5 de febrero de 2007, se puede consultar la página Web europea de EUROPAN www.europán-europe.com

Fecha límite de inscripción: 31 de mayo.

Fecha límite de entrega de las propuestas: 28 de junio de 2007.

Anuncio de los resultados: 18 de enero de 2008.

Cada jefe de equipo deberá efectuar un abono de 100 euros mediante pago electrónico, lo cual le dará acceso a la documentación completa del emplazamiento elegido.

Los premios son de 12.000 euros para los autores de las propuestas premiadas y de 6.000 euros para los autores de las propuestas mencionadas.

Los organizadores se comprometen a divulgar los proyectos galardonados tanto a escala nacional como a escala europea por medio de exposiciones, encuentros y publicaciones.

La Asociación Europea y las estructuras nacionales se comprometen a poner los medios necesarios para incitar a los representantes de las Administraciones y/o a los promotores que han aportado suelo a los concursos, a potenciar la ejecución de la totalidad o una parte de los proyectos galardonados, a través del establecimiento de un procedimiento de contratación en el que exista una ponderación específica (en el pliego de cláusulas administra-

tivas, pudiendo utilizarse el concurso EUROPAN como concurso de proyectos con intervención de jurado, a los efectos previsto en el artículo 216 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por ejemplo) de la circunstancia de haber resultado premiado el proyecto en el concurso EUROPAN, sin perjuicio del cumplimiento del conjunto de requisitos y procedimientos establecidos en la legislación sobre contratos de las Administraciones Públicas. En este procedimiento específico de ponderación para la adjudicación del proyecto, se dará criterio de ponderación de mayor a menor valor de los proyectos premiados sobre los mencionados y los finalistas, respectivamente.

Santander, 19 de febrero de 2007.—El director general de Vivienda y Arquitectura, José Mª Cárdenas Arnedo.

07/2891

7. OTROS ANUNCIOS

7.1 URBANISMO

CONSEJO DE GOBIERNO

Acuerdo por el que se aprueba el expediente de información pública y definitivamente el Estudio Informativo, variante de Santullán. Tramo: Santullán-enlace autovía A-8 en Lusa.

El Consejo de Gobierno, en la reunión ordinaria de 15 de febrero de 2007 reseñada, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

En relación con el expediente relativo al Estudio Informativo de la nueva carretera "variante de Santullán. Tramo: Santullán-enlace autovía A-8 en Lusa.

Resultando que en enero de 2005 la empresa A. Gatein Ingeniería, S. L., presenta el citado Estudio Informativo.

Resultando que con fecha 18 de mayo de 2005 el Servicio de Supervisión y Apoyo Técnico informó favorablemente la supervisión del citado Estudio Informativo.

Resultando que en octubre de 2005 la empresa Sétima Ingeniería presenta el estudio de impacto ambiental de la nueva carretera anteriormente mencionada.

Resultando que con fecha 10 de noviembre de 2005 la Dirección General de Carreteras, Vías y Obras aprueba técnicamente el mencionado Estudio Informativo.

Resultando que el Consejero de Obras Públicas y Vivienda mediante resolución de fecha 21 de noviembre de 2005 aprobó provisionalmente el citado Estudio Informativo.

Resultando que con fecha 26 de diciembre de 2005 la Dirección General de Medio Ambiente aprueba la declaración de impacto ambiental con condiciones.

Resultando que con fecha 24 de enero de 2006 se publicó en el Boletín Oficial de Cantabria la información pública del mencionado expediente.

Resultando que con fecha 15 de diciembre de 2006 el Servicio de Carreteras Autonómicas emite informe en relación con las alegaciones presentadas en el trámite de información pública del Estudio Informativo.

Considerando lo establecido en los artículos 7 de la Ley de Cantabria 5/1996, de 17 de diciembre de Carreteras de Cantabria, en lo referente a aprobación definitiva de estudios de carreteras y 35.2 del Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Carreteras, en lo concerniente a notificaciones del expediente de información pública,

SE ACUERDA

1.- Hacer constar que el expediente reseñado cumple con lo preceptuado en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley de Carreteras de Cantabria, y concordantes del Reglamento General de Carreteras.

2.- Aprobar el expediente de información pública y definitivamente el Estudio Informativo denominado "variante de Santullán. Tramo: Santullán-enlace autovía A-8 en Lusa", con la solución compuesta por la Alternativa 2 modificada, incluyendo también el ramal "glorieta 2 – glorieta 3".

3.- En el proyecto de construcción que desarrolle el Estudio Informativo se asumirán los condicionantes establecidos en la Declaración de Impacto Ambiental.

4.- Publicar el texto del acuerdo en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cúmplase el anterior acuerdo y trasládese a: DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS, VÍAS Y OBRAS, DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE, JUNTA VECINAL DE SANTULLÁN, JUNTA VECINAL DE SAMANO, D. ROBERTO VIGISTAIN URQUIJO, D. IGNACIO ARROYUELOS VARGA, DÑA. LAURA VILLANUEVA BARANDA Y OTROS, AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES, DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CANTABRIA Y SECRETARÍA GENERAL.

Santander, 15 de febrero de 2007.–El secretario del Consejo, José Vicente Mediavilla Cabo.

07/2850

AYUNTAMIENTO DE PENAGOS

Información pública de expediente para construcción de nave-almacén en suelo rústico de especial protección, en Sobarzo.

Por don Antonio Fernández Liaño se tramita expediente de solicitud de construcción de nave-almacén, sita en el barrio de La Llama, del pueblo de Sobarzo, en suelo rústico de especial protección.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1.d) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, y 137 del Decreto de Cantabria 57/2006, el citado expediente se somete a información pública, por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOC, a efectos de examen y reclamaciones.

Penagos, 15 de febrero de 2007.–El alcalde, José Carlos Lavín Cuesta.

07/2867

AYUNTAMIENTO DE RUESGA

Información pública de expediente para el proyecto de estabulación libre para vacuno de leche en suelo rústico, en Matienzo.

Por SAT Los Duñeres se ha solicitado a este Ayuntamiento licencia para el proyecto de estabulación libre para vacuno de leche, en suelo rústico, en la localidad de Matienzo, en las parcelas 192, 203, 211 y 213 del polígono 8.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116.1 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, dicha solicitud se somete a información pública por período de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que quien se considere afectado de algún modo por la construcción pueda formular las alegaciones que estime convenientes.

El expediente se encuentra de manifiesto y puede ser consultado, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Ruesga, 1 de febrero de 2007.–El alcalde, Jesús Ramón Ochoa Ortiz.

07/1909

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

Información pública de Convenio Urbanístico

Por don Epifanio Díez Izquierdo, en representación de la «Sociedad Promotora Albar, S.A.», con domicilio en calle Calvo Sotelo, 23-2º izda de Santander y CIF A-39088802, ha solicitado la aprobación del Convenio urbanístico en el marco de la Unidad de Actuación resultante del ámbito del Sector 3, sobre la propuesta de sustitución del deber legal de cesión de 10% de aprovechamiento urbanístico en terrenos, mediante el pago de cantidad sustitutoria en metálico, fijándose el importe de la redención del citado 10% en 1.613.215,88 euros conforme al informe técnico municipal.

Lo que se hace público, a efectos de lo dispuesto en el artículo 262.5 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, por un plazo de veinte días hábiles, a fin de que por parte de los interesados sean efectuadas las reclamaciones o alegaciones que estimen pertinentes al citado Convenio de Gestión.

Santa Cruz de Bezana, 22 de febrero de 2007.–El alcalde, Carlos de la Torre Lacumbe.

07/2713

AYUNTAMIENTO DE SOBA

Información pública de expediente para reforma de cabaña para vivienda rural (agroturismo) en finca rústica, en Valdició de Soba.

MARÍA ESPERANZA PÉREZ FERNÁNDEZ CON DNI número 13758164 R y domicilio en barrio Valdició de Soba 39728 Soba (Cantabria), ha solicitado autorización y licencia para anteproyecto de REFORMA DE CABAÑA EN LA ESPINA (VALDICIÓN DE SOBA) PARA VIVIENDA RURAL, en suelo rústico (parcela 1 del polígono 2).

Lo que se somete a información pública por plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la inserción del presente anuncio en el B.O.C., en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116.1.b) de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, aplicable a este suelo en virtud de la disposición transitoria 2ª.5 de dicha Ley. Durante dicho plazo podrán formularse alegaciones por quienes se consideren afectados de algún modo por dicha construcción.

El expediente se encuentra de manifiesto y puede ser consultado durante el horario de oficinas en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Soba, 2 de febrero de 2007.–El alcalde. (firma ilegible).

07/1844

AYUNTAMIENTO DE SOBA

Información pública de expediente para ampliación de estabulación para vacuno de leche y sala de ordeño en suelo rústico, en Herada de Soba.

Por S.A.T. Las Eras con CIF número G39610225 y domicilio a efectos de notificaciones en barrio Herada s/n 39805 Soba (Cantabria), se ha solicitado autorización y licencia para "Ampliación de estabulación para vacuno de leche y sala de ordeño en Herada de Soba, en suelo rústico (parcela 20 del polígono 43)".

Lo que se somete a información pública por plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la inserción del presente anuncio en el B.O.C., en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116.1.b) de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, aplicable a este suelo en virtud de la disposición transitoria 2ª.5 de dicha Ley. Durante dicho plazo podrán formularse alegaciones por quienes se consideren afectados de algún modo por dicha construcción.